



República de Panamá

Procuraduría de la Administración

Panamá, 6 de mayo de 2005.
C-N°70

Señora
Silvia Bermúdez
Instituto Latinoamericano del Trabajo
E. S. M.

Estimada señora Bermúdez:

Por instrucciones del señor Procurador, me dirijo a usted en ocasión de atender su Nota de 12 de abril de 2005, mediante la cual eleva consulta relacionada a la vigencia de un contrato de arrendamiento suscrito por el Ministerio de Educación y el Instituto Latinoamericano del Trabajo, por el uso de las instalaciones de la Escuela Pedro J. Sosa, en el Corregimiento de Calidonia.

Respecto a su solicitud, le informamos que entre las atribuciones constitucionales y legales de la Procuraduría de la Administración se encuentra la de servir de consejera jurídica a los servidores públicos administrativos, no así, a las personas naturales o jurídicas de carácter privado. Por lo tanto, nos encontramos impedidos de absolver su consulta.

No obstante, considerando lo expuesto en su Nota, tiene derecho a que le demos el trámite de una queja contra las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Política y los artículos 80 y siguientes de la Ley 38 de 2000.

De manera que solicitaremos un Informe sobre las actuaciones públicas de este caso y oportunamente le comunicaremos el resultado de la investigación.

Atentamente,


Víctor Leonel Benavides Pinilla
Secretario General



VLBP/sh/hf.